

"Sugerencia 1: Que se realicen las gestiones necesarias para poder firmar con la Sareb lo antes posible los contratos necesarios para formalizar la cesión de las restantes 120 viviendas de las que dicha entidad dispone en Andalucía y que urge destinar al alquiler social.

Sugerencia 2: Que se coordine con las distintas administraciones locales andaluzas en cuyos municipios radiquen viviendas cedidas en virtud del Convenio de Colaboración con la Sareb valorando la conveniencia de la participación de aquellas en la gestión y administración de las mismas, a fin de lograr una mayor eficacia en la cesión y, en última instancia, de ofrecer una respuesta adecuada a los problemas habitacionales en todo el territorio andaluz, y en particular a aquellas zonas con mayor necesidad de vivienda.

Sugerencia 3: Que se realicen las actuaciones necesarias con los organismos competentes a fin de recabar información sobre las viviendas del Fondo Social de la Vivienda que han sido efectivamente destinadas al alquiler social en Andalucía y, en su caso, plantear medidas en su ámbito de competencias que permitan una mayor eficacia del citado Fondo."

El 26 de octubre de 2018 recibimos la respuesta de la Consejería, en la que se aceptaban las Sugerencias formuladas. Se comunicaba que, de las 400 viviendas inicialmente previstas, ya se habían cedido por la Sareb un total de 308 viviendas, 214 de las cuales se encontraban disponibles inicialmente y 94 ocupadas. Se reconocía, no obstante, la dificultad para encontrar viviendas apropiadas para el objetivo perseguido con la firma del convenio, por lo que estudiarían su posible modificación.

Discapacidad y Universidad.

La complicada reserva de cupo en favor de las personas con discapacidad para el acceso a la actividad docente universitaria.

Coincidiendo con la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el 3 de diciembre, el Defensor del Pueblo Andaluz promovió la celebración de una Jornada sobre "Como pasar del derecho a los hechos para la inclusión de las personas con discapacidad como personal docente e investigador en las universidades andaluzas".

La Jornada tenía por objeto debatir estas cuestiones que motivaron la apertura de una actuación de oficio por parte de esta Institución ante el evidente incumplimiento de las Universidades públicas andaluzas de la reserva legal de plazas para el acceso de las personas con discapacidad al ámbito profesional del personal docente e investigador.

Pocos sectores de población, como el de las personas con discapacidad, cuentan con un mayor reconocimiento a nivel legal de la situación de desigualdad de la que parten y de la necesidad de adopción de medidas de acción positiva que aseguren la igualdad material de este colectivo, a que compromete la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

"Como pasar del derecho a los hechos para la inclusión de las personas con discapacidad como personal docente e investigador en las universidades andaluzas".

El propio Estatuto Básico del Empleado Público, norma básica en la materia, y las leyes garantizadoras de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito estatal (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social) y autonómico (Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía) son buena muestra del nivel de reconocimiento de igualdad formal que se ha alcanzado en este ámbito.

Sin embargo, en muchas de las quejas analizadas y, en concreto, en relación con la reserva legal de plazas para el acceso de las personas con discapacidad a la condición de personal docente e investigador universitario, nos seguimos encontrando con que no se ponen en práctica esas medidas de acción positiva: o bien directamente no se aplican aduciendo artificiosas complejidades jurídicas, o bien se excluyen por una inadecuada aplicación del principio de igualdad que rige en esta materia.



LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS DEL DERECHO A LOS HECHOS



Fundación Cajaso

La queja de oficio concluyó recomendando a los Rectorados de las Universidades andaluzas que adoptaran medidas para asegurar el cumplimiento del porcentaje mínimo que establezca la normativa vigente en favor de las personas con discapacidad en las ofertas de empleo público para acceder a la condición de personal docente e investigador. También nos dirigimos al Defensor del Pueblo de las Cortes Generales para que instara a los Ministerios de Hacienda y Educación a que las plazas correspondientes al cupo de reserva no se computaran para cubrir la tasa de reposición a fin de propiciar el cumplimiento de esta medida.

Y es que, para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades en el ámbito de la docencia e investigación universitaria, no es suficiente con la igualdad formal reconocida en los textos legales, siendo necesaria la adopción de medidas que aseguren la igualdad material compensando las situaciones de desigualdad y discriminación originadas por las barreras actitudinales y del entorno que siguen existiendo.

Para ello, en el ámbito del acceso al empleo público, la cuota de reserva para este colectivo constituye la principal y más eficaz medida de acción positiva de los derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Las Universidades andaluzas, en el año 2018, contestaron valorando positivamente la Resolución formulada por esta Institución y aceptándola. Asimismo, los Ministerios a los que nos dirigimos, a través del Defensor del Pueblo, contestaron mostrando su coincidencia con los criterios de nuestra Resolución, si bien el Ministerio de Hacienda consideró que nuestra sugerencia no podía llevarse a la práctica por cuestiones de legalidad presupuestaria.

Como colofón de la jornada se acordaron unas conclusiones que refuerzan las recomendaciones realizadas por la Institución en esta materia y que confiamos se lleven a la práctica por parte de las Universidades andaluzas.

Seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana, puerta de acceso a los demás derechos.

Seguimos recibiendo demandas de protección ciudadana en zonas y barriadas de Andalucía que padecen procesos de deterioro de la convivencia.

Sin seguridad, dejando el espacio público degradado en un gueto, decaen todos los demás derechos: la educación, la seguridad, la libertad, el transporte, la salud.

vivienda; perpetran la captación por la fuerza de los enganches de energía eléctrica o de

suministro del agua; desatención a toda idea de cuidado y adecentamiento de los inmuebles,

etc. Creada la guarida, todo lo demás vendrá dado: cobijo para la distribución de droga,

espacios para el consumo, foco de intercambio de actividades delictivas, o lugar para la misma

Muchos de los indicadores relacionados con la seguridad ciudadana expresan que contamos con una sociedad segura, de las más protegidas de todo nuestro entorno europeo. Los índices de delincuencia son relativamente bajos en los ejercicios comparativos que podamos realizar: pero eso no excluye situaciones que, precisamente, contradicen esas valoraciones generalistas.

En el Defensor recibimos algunas quejas promovidas, principalmente, por entidades vecinales o asociaciones que expresan su temor por procesos reiterados de inseguridad o por situaciones que empiezan a generar un clima de preocupación generalizada. Los ejemplos son variados, como procesos de ocupaciones ilegales de viviendas, usos no adecuados de alojamientos sociales o apropiaciones de zonas públicas que conforman el presupuesto inicial para acceder al control por el descontrol de un espacio ocupado y servir de cobijo a actividades dudosas que pronto se muestran abiertamente ilícitas.

Se produce la presencia incontrolada de personas que persiguen la opacidad y el anonimato como cobertura para el proceso de degradación de estos escenarios; campan sin justo título en el uso de la

elaboración de sustancias prohibidas.

"Seguimos recibiendo demandas de protección ciudadana en zonas y barriadas que padecen procesos de deterioro de la convivencia. Sin seguridad, dejando el espacio público degradado en un gueto, decaen todos los demás seguridad, la libertad, el transporte y la salud".

derechos: la educación, la